



- - - - ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE
COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DÍA MARTES 14 DE
MARZO DE 2023.- - - - -

- - - - En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:48 horas (diez horas con cuarenta y ocho minutos) del día 14 de marzo del 2023 (dos mil veintitrés), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Felipe de Jesús Michel Santana**, Presidente Municipal, **C. Verónica Fermín Santana**, Síndica Municipal, **Lic. José Roberto Cruz Ramírez**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, Regidora, **Ing. Gustavo Avalos Reyes**, Regidor, **C. María Guadalupe Carrillo Franco**, Regidora, **Lic. Álvaro Lozano González**, Regidor y **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Décima Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: - - - - -

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de las sesiones novena ordinaria y sexta extraordinaria de fechas 28 de febrero y 03 de marzo de 2023 respectivamente, correspondientes al segundo año de ejercicio constitucional;
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la remisión de la cuenta pública del mes de febrero de 2023;
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al subsidio ordinario para la actividades que se realizarán en el mes de marzo de 2023 en el DIF Municipal Comala, por la cantidad de: \$340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.);
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, sobre el convenio de arreglo conciliatorio del expediente No. 909/2018 del trabajador de base C. Ruben Birrueta Barajas con puesto ayudante general 1, adscrito a la 08-01-05 mantenimiento vía pública, parques y jardines; así como la ampliación de 03-09-04-01 Obligaciones o Indemnizaciones derivadas de resoluciones, por la cantidad de: \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) del periodo 16 de Octubre de 2018 al 16 de Febrero de 2023 por concepto de salarios, compensaciones, bonos, estímulos, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional y ajustes de salarios. Y la ampliación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad: \$85,499.64 (ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 64/100 M.N.) por el ingreso del trabajador de base dando cumplimiento a partir del 16 de febrero de 2023;
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al pago de 02 (dos) paramédicos eventuales como apoyo en la Feria del Ponche, Pan y

A

[Firma]

[Firma]

[Firma]

FMS.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Café 2023 pagados con fondo FORTAMUN, dando un total de: \$9,100.10 (nueve mil cien pesos 10/100 M.N.);

- IX.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, en relación a la obra de mejoramiento de vado en la calle Jorge Salazar en el Ejido "El Pedregal" en el municipio de Comala;
- X.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, sobre la baja definitiva del inventario de diversos bienes de las áreas de: Desarrollo Agropecuario y Ecología, Oficialía Mayor, Obras Públicas y Seguridad Pública;
- XI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, relativo a la modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población de "Comala", específicamente a una fracción del predio con clave catastral 03-99-90-018-450-001;
- XII.** Asuntos Generales; y
- XIII.** Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **primer y segundo punto** del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de los 10 (diez) integrantes de Cabildo, por lo que el Ciudadano **Felipe de Jesús Michel Santana Presidente Municipal**, declaró instalada la Décima Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. - - - - -

- - - - Para el desarrollo del **tercer punto** del orden del día, el Ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, sometió a consideración y aprobación del H. Cabildo la propuesta del orden del día, para que si están de acuerdo con el mismo, se sirvan manifestar su voto de manera económica y solicitó a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, de cuenta de la votación, mismo que puesto a consideración motivo la siguiente intervención: - - - - -

- 1) En uso de la voz el Regidor Lic. Álvaro Lozano González, solicitó se retire del orden del día el punto IX, lo anterior ya que la Comisión de Planeación y Desarrollo Social envió respuesta a la petición. - - - - -

- - - - Al no haber más participaciones la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, sometió a aprobación del orden del día con la modificación expresada, el cual fue declarado aprobado por **UNANIMIDAD**, quedando de la siguiente manera: - - - - -

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de las sesiones novena ordinaria y sexta extraordinaria de fechas 28 de febrero y 03 de marzo de 2023 respectivamente, correspondientes al segundo año de ejercicio constitucional;
- V.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la remisión de la cuenta pública del mes de febrero de 2023;
- VI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al subsidio ordinario para la actividades que se realizarán en el mes de marzo de 2023 en el DIF Municipal Comala, por la cantidad de: \$340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.);

- VII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, sobre el convenio de arreglo conciliatorio del expediente No. 909/2018 del trabajador de base C. Ruben Birrueta Barajas con puesto ayudante general 1, adscrito a la 08-01-05 mantenimiento vía pública, parques y jardines; así como la ampliación de 03-09-04-01 Obligaciones o Indemnizaciones derivadas de resoluciones, por la cantidad de: \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) del periodo 16 de Octubre de 2018 al 16 de Febrero de 2023 por concepto de salarios, compensaciones, bonos, estímulos, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional y ajustes de salarios. Y la ampliación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad: \$85,499.64 (ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 64/100 M.N.) por el ingreso del trabajador de base dando cumplimiento a partir del 16 de febrero de 2023;
- VIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al pago de 02 (dos) paramédicos eventuales como apoyo en la Feria del Ponche, Pan y Café 2023 pagados con fondo FORTAMUN, dando un total de: \$9,100.10 (nueve mil cien pesos 10/100 M.N.);
- IX.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, sobre la baja definitiva del inventario de diversos bienes de las áreas de: Desarrollo Agropecuario y Ecología, Oficialía Mayor, Obras Públicas y Seguridad Pública;
- X.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, relativo a la modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población de "Comala", específicamente a una fracción del predio con clave catastral 03-99-90-018-450-001;
- XI.** Asuntos Generales; y
- XII.** Clausura de la sesión.

- - - - Para el desarrollo del **cuarto punto** del orden del día, correspondiente a la lectura de las actas de la sesiones novena ordinaria y sexta extraordinaria de fecha 28 de febrero y 03 de marzo de 2023 respectivamente, y en virtud de que se han compartido con anticipación, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, solicitó a los presentes la dispensa de la lectura de las mismas; por lo que se sometió a votación la dispensa y la aprobación, instruyendo a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, dé cuenta de la votación; misma que puesto a consideración no motivó intervenciones y en votación económica fueron declaradas aprobadas por **UNANIMIDAD**.

- - - - El Presidente Municipal **Ciudadano Felipe de Jesús Michel Santana**, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento la **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** para que dé continuidad con el desahogo de los siguientes puntos del orden del día: - - - - -

- - - - En el desahogo del **quinto punto** orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien dio lectura al siguiente dictamen: - - -

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 12:00 horas del día 10 de febrero de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y

Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de autorización la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la **CUENTA PUBLICA MUNICIPAL MENSUAL** correspondiente al mes de **FEBRERO de 2023** donde se detallan los ingresos y egresos registrados del Municipio de Comala, Colima.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número TM-083/2023 de fecha 09 de marzo de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **061/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la **CUENTA PUBLICA MUNICIPAL MENSUAL** correspondiente al mes de **FEBRERO de 2023** donde se detallan los ingresos y egresos registrados del Municipio de Comala, Colima, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 fracción IX, 13 fracción V y 14 fracción VII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, de presentar a la Comisión de Hacienda Municipal la Cuenta Pública Mensual en la que se detallen los ingresos y egresos del H. Ayuntamiento y ser remitida al Congreso del Estado a más tardar el día 15 del presente mes.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 33 fracción VII del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 59 fracción VII y 127 fracción II del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la **CUENTA PUBLICA MUNICIPAL MENSUAL** correspondiente al mes de **FEBRERO de 2023** donde se detallan los ingresos y egresos registrados del Municipio de Comala, Colima, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 fracción IX, 13 fracción V y 14 fracción VII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, de presentar a la Comisión de Hacienda Municipal la Cuenta Pública Mensual en la que se detallen los ingresos y egresos del H.

FMS.

Aug 2 A

Ayuntamiento y ser remitida al Congreso del Estado a más tardar el día 15 del presente mes.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, al **C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón**, en su carácter de Tesorero Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

En el desahogo del **sexto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana** y en su calidad de Secretaria de la Comisión dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 10:00 horas del día lunes 06 de marzo de 2023, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C. MARIA GUADALUPE CARRILLO FRANCO, C. FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, C. VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ÁLVARO LOZANO GONZÁLEZ**. Presidenta y Secretarios respectivamente, de la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos reunimos para dictaminar lo relativo al subsidio ordinario para las actividades que realizaran en el mes de marzo de 2023 para el Sistema del Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, por la cantidad de: \$340,000.00 (Trecientos Cuarenta Mil pesos 00/100 m.n.).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la **L.A.P. CLAUDIA YESENIA MONTELON CEBALLOS**, en su carácter de Directora General del DIF del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio 040/2023 de fecha 01 de marzo del 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio **054/2023** turnada a esta comisión de hacienda el 02 de marzo del 2023.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda

municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO.- Es importante hacer notar lo que señala el artículo 3 del Decreto 227 por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Comala, el cual establece lo siguiente:

"ARTICULO 3º.- El patrimonio del sistema se integrará con:

II.- El presupuesto, subsidios, subvenciones, bienes y demás ingresos que el gobierno estatal y municipal y otras entidades les otorguen o destinen;..."

Resulta notorio pues que la petición que nos ocupa está totalmente justificada y no solo eso, sino que se encuentran reconocidos los subsidios como parte integrante del patrimonio del Sistema DIF, y sobre todo, que ese organismo es susceptible de ser objeto de dicha ayuda económica.

Así mismo el artículo 10 señala lo siguiente:

"ARTICULO 10º.- Corresponde al Director General:

V.- Formular, ejecutar y controlar el presupuesto del Sistema en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones que dicte la Tesorería Municipal y de otras disposiciones legales y aplicables;"

QUINTO.- Una vez establecido lo anterior los integrantes de esta comisión dictaminadora desean hacer notar que es importante que en todos los organismos que integran la administración pública municipal, se instrumente una política pública de rendición de cuentas, comprobación del gasto y debida programación, aprobación, ejercicio y evaluación de la hacienda municipal; **por tanto se le impone la carga a la Directora del DIF Comala para que en cumplimiento de lo que señala el artículo 10 en su fracción IV del Decreto señalado en supra líneas, rinda de manera mensual un informe del ejercicio del subsidio motivo del presente dictamen.**

Así pues, analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, y teniendo presente las consideraciones legales, contables y financieras que se precisaron en el presente instrumento; por lo que en el ánimo de dictaminar con un sentido de responsabilidad y emitiendo una decisión apegada a derecho; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV, inciso b) de la ley del Municipio Libre del Estado; los artículos 10 fracción I, 12 ambos del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 4, 89 fracción II, 90, 7, 120, 125, fracción I, 27 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:



DICTAMEN

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:]
FMS.
A
BOL

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** el subsidio ordinario para las actividades que realizaran en el mes de marzo de 2023 para el Sistema del Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, por la cantidad de: \$340,000.00 (Trecientos Cuarenta Mil pesos 00/100 m.n.).

SEGUNDO.- Se instruye a la Directora del DIF Comala para que en cumplimiento de lo que señala el artículo 10 en su fracción IV del Decreto señalado en el presente instrumento, rinda de manera mensual un informe del ejercicio del subsidio motivo del presente dictamen.

TERCERO.- Se instruye al personal que integra el Sistema DIF Comala, para efectos de que ejerzan con responsabilidad administrativa el presupuesto que tengan asignados, evitando gastos superfluos e innecesarios, buscando en todo momento aplicar un plan de austeridad vigente en el municipio.

CUARTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

QUINTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a la C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón, Tesorero Municipal para su conocimiento y efectos legales procedente.

----- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

----- En el desahogo del **séptimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz al Regidor **Lic. Álvaro Lozano González** y en su calidad de Secretario de la Comisión dio lectura al siguiente dictamen: -----

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 10:00 horas del día 10 de marzo de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de **AUTORIZACIÓN** del **CONVENIO DE ARREGLO CONCILIATORIO DEL EXPEDIENTE No. 909/2018 ELEVADO A CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO CON FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2023 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO DE COLIMA** para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para el trabajador de BASE **C. RUBEN BIRRUETA BARAJAS** con puesto de AYUDANTE GENERAL 1, adscrito al centro de costo 08-01-05 Mantenimiento Vía Pública, Parques y Jardines ya que el Ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en

una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 15 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número OM-0122/2023 de fecha 06 de marzo de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **057/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la **AUTORIZACIÓN del CONVENIO DE ARREGLO CONCILIATORIO DEL EXPEDIENTE No. 909/2018 ELEVADO A CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO CON FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2023 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO DE COLIMA** para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para el trabajador de BASE C. RUBEN BIRRUETA BARAJAS con puesto de AYUDANTE GENERAL 1, adscrito al centro de costo 08-01-05 Mantenimiento Vía Pública, Parques y Jardines ya que el Ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 15 de febrero de 2023.

Por lo que se solicita la **AUTORIZACIÓN** para hacer una **Ampliación Presupuestal de Egresos** al centro de costo **03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES**, por la cantidad de **\$350,000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, del periodo 16 de octubre de 2018 al 16 de febrero de 2023 por concepto de prestaciones laborales consistentes en salarios, compensaciones, bonos, estímulos, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional y ajustes de salario; así mismo autorizar una la **Ampliación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de \$ 85,499.64 (OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.)**, por el ingreso del trabajador de base **C. RUBEN BIRRUETA BARAJAS** dando cumplimiento a partir del 16 de febrero de 2023 con la siguiente estructura administrativa y sus objetos del gasto correspondientes.

| CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA | OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---------------------|-----------|
| 08-01-05 MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES | 03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES | \$350,000.00 | \$0.00 |
| TOTAL | | \$350,000.00 | |

| CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA | OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---------------------------------|--------------------|-----------|
| | 01-01-03-01 SUELDO | \$58,911.30 | \$0.00 |
| | 01-01-03-03 QUINQUENIO | \$7,961.94 | \$0.00 |
| | 01-05-04-48 DIA 31 | \$1,122.12 | \$0.00 |
| 08-01-05 MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES | 01-03-02-01 PRIMA VACACIONAL | \$1,122.12 | \$0.00 |
| | 01-03-02-06 AYUDA POR SERVICIOS | \$1,309.14 | \$0.00 |
| | 01-03-02-05 AGUINALDO | \$8,415.90 | \$0.00 |
| | 01-03-02-07 CANASTA NAVIDEÑA | \$5,519.70 | \$0.00 |
| | 01-03-02-08 CUESTA DE ENERO | \$1,137.42 | \$0.00 |
| TOTAL | | \$85,499.64 | |

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el

FMS.
BCL
A 2
suple

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD** el **CONVENIO DE ARREGLO CONCILIATORIO DEL EXPEDIENTE No. 909/2018 ELEVADO A CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO CON FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2023 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO DE COLIMA** para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para el trabajador de BASE C. RUBEN BIRRUETA BARAJAS con puesto de AYUDANTE GENERAL 1, adscrito al centro de costo 08-01-05 Mantenimiento Vía Pública, Parques y Jardines ya que el Ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 15 de febrero de 2023, por lo que se **AUTORIZA** la **Ampliación Presupuestal de Egresos** al centro de costo **03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES**, por la cantidad de **\$350,000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, del periodo 16 de octubre de 2018 al 16 de febrero de 2023 por concepto de prestaciones laborales consistentes en salarios, compensaciones, bonos, estímulos, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional y ajustes de salario; así mismo se aprueba la **Ampliación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de \$ 85,499.64 (OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.)**, por el ingreso del trabajador de base **C. RUBEN BIRRUETA BARAJAS** dando cumplimiento a partir del 16 de febrero de 2023 con la siguiente estructura administrativa y sus objetos del gasto correspondientes:

| CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA | OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|--|---|---------------------|-----------|
| 08-01-05 MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES | 03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES | \$350,000.00 | \$0.00 |
| TOTAL | | \$350,000.00 | |

| CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA | OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|--|---------------------------------|-------------|-----------|
| | 01-01-03-01 SUELDO | \$58,911.30 | \$0.00 |
| | 01-01-03-03 QUINQUENIO | \$7,961.94 | \$0.00 |
| | 01-05-04-48 DIA 31 | \$1,122.12 | \$0.00 |
| | 01-03-02-01 PRIMA VACACIONAL | \$1,122.12 | \$0.00 |
| | 01-03-02-06 AYUDA POR SERVICIOS | \$1,309.14 | \$0.00 |

| | | |
|------------------------------|--------------------|--------|
| 01-03-02-05 AGUINALDO | \$8,415.90 | \$0.00 |
| 01-03-02-07 CANASTA NAVIDEÑA | \$5,519.70 | \$0.00 |
| 01-03-02-08 CUESTA DE ENERO | \$1,137.42 | \$0.00 |
| TOTAL | \$85,499.64 | |

SEGUNDO: Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, en su carácter de Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

--- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

--- En el desahogo del **octavo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien dio lectura al siguiente dictamen: -----

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 11:00 horas del día 10 de febrero de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de autorización de Cabildo para el **pago de 02 PARAMÉDICOS EVENTUALES** que estarán apoyando en la **FERIA DEL PONCHE PAN Y CAFÉ 2023**, del **viernes 31 de marzo al domingo 16 de abril de 2023**.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número OM-128/2023 de fecha 07 de marzo de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **058/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la autorización de Cabildo para el **pago de 02 PARAMÉDICOS EVENTUALES** que estarán apoyando en la **FERIA DEL PONCHE PAN Y CAFÉ COMALA 2023**, del **viernes 31 de marzo al domingo 16 de abril de 2023**.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, y en cumplimiento a lo establecido en la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacienda para los Municipios del Estado de*



 FMS.




Colima, en el artículo 12 fracción VI, artículo 18 fracción III y artículo 19 fracción VIII.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD** el pago de **02 PARAMÉDICOS EVENTUALES** que estarán apoyando en la **FERIA DEL PONCHE PAN Y CAFÉ COMALA 2023**, del **viernes 31 de marzo al domingo 16 de abril de 2023**, con un sueldo diario de \$ **267.65** por diecisiete días laborados, dando un total de \$ **9,100.10 (NUEVE MIL CIEN PESOS 10/100 M.N.)**, con recursos del FORTAMUN 2023 cuyo objetivo es de atender los incidentes de salud y ofrecer un lugar seguro para el turismo y la ciudadanía.

SEGUNDO: Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, en su carácter de Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

--- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

--- En el desahogo del **noveno punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana**, quien dio lectura al siguiente dictamen: ---

La **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, integrada por la Síndica Municipal, **C. VERÓNICA FERMÍN SANTANA**, el Presidente Municipal, **C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA**, y la Regidora, **C. MARÍA GUADALUPE CARRILLO FRANCO**, en su carácter de **PRESIDENTA, SECRETARIO y SECRETARIA**, respectivamente, en uso de las facultades conferidas conforme a lo dispuesto por los artículos 94, párrafos segundo y tercero, fracciones I, II, III y IV, de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Colima; 37, 42, 47, fracción VII, inciso p), 51, fracción XII, 53, fracciones III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 11, 12, fracción IX, 32, fracción XXIV, 33, fracción IX, X, 34, fracciones II y IV, del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, somete a consideración de este cuerpo colegiado deliberativo un DICTAMEN que propone **APROBAR** la **BAJA DEFINITIVA DE INVENTARIO DE DIVERSOS BIENES QUE NO ES COSTEABLE SU REPARACIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN EN LAS ÁREAS DE: DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECOLOGÍA, OFICIALÍA, OBRAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD PÚBLICA**, que se consigna bajo los siguientes;

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que dicha petición fue enviada por la L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES, en su carácter de Oficial Mayor, mediante oficio número OM/CP-508/2022, de fecha 19 (diecinueve) de octubre de 2022 (dos mil veintidós); mismo que, posteriormente, fue turnado a esta Comisión Dictaminadora, por la LICDA. MARÍA ADRIANA JIMÉNEZ RAMOS, en su calidad de Secretaria Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, mediante solicitud identificada con el número 242/2022, de fecha 20 (veinte) de octubre de 2022 (dos mil veintidós).

SEGUNDO: Que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, se declara competente para resolver sobre la misma, en términos de lo dispuesto por los artículos 109, fracciones I, II y III, 110, 111, fracción IX, 125, fracciones I y IV, 126, fracción I, y 134, fracción I, incisos e) y f) del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Cabildos funcionan mediante comisiones, las cuales se encargan de estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales, y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos adoptados.

CUARTO: Que en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 37 y 118, fracciones I, II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, será determinada de conformidad con dicha Ley y el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expidió el Ayuntamiento, el cual regula, la organización y funcionamiento del Cabildo, la organización, funcionamiento y distribución de competencias de la administración pública municipal centralizada, y la organización y funcionamiento de las autoridades auxiliares municipales.

QUINTO: Que derivado del oficio signado por la titular de la Oficialía Mayor, citado en el considerando primero, y tomando en consideración de que en el Estado de Colima se expidió y publicó en el año 2018 la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, que tiene como objetivo principal el de establecer los bienes que constituyen el patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, regulando su régimen de dominio, registro, administración, uso, aprovechamiento, adquisición y disposición.

Así como también, con dicha legislación, se pretende que exista unificación de criterios en el desarrollo de mecanismos y procedimientos para la administración, uso, manejo y destino de los bienes que forman parte del patrimonio público.

F.M.S.

J
T
BCL
Z
A
Ampc

La normatividad en comento, es muy puntual respecto al tema de enajenación de bienes muebles, pues en ella se regulan los procedimientos de licitación pública, invitación restringida, adjudicación directa, y subasta pública mediante los cuales la autoridad puede vender los bienes muebles de su propiedad.

SEXTO: Aunado a ello, se desprende que de la solicitud de baja definitiva de los diversos muebles del patrimonio municipal, se justifica en que los mismos no presentan las condiciones físicas, ni cumplen con los requisitos mínimos indispensables de servicio u operación; siendo este el principal motivo por el cual, previo a dar de baja los muebles materia de análisis, es indispensable que se desincorporen del patrimonio municipal, para luego entonces ser sujetos de enajenación, mediante cualquiera de los procedimientos, que para tales efectos, establece el Reglamento que establece las bases mínimas que deben contener las subastas públicas para la enajenación de bienes municipales y la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios.

SÉPTIMO: Que los bienes muebles sujetos a desincorporación y baja del patrimonio municipal, no tienen utilidad para este Ente Público Municipal; por el contrario, representan un costo de almacenaje, asociado a que el espacio que ocupan pudiera ser utilizado para otros fines distintos y de mayor interés para cada una de las áreas en que se encuentran ubicados.

OCTAVO: En ese orden de ideas, es que se procede a señalar de manera detallada el listado de 38 (treinta y ocho) bienes de los que se solicita su desincorporación, señalando el número de inventario asignado, el área en que se ubica el bien, la descripción del bien, el nombre de la persona que tiene el bien bajo su resguardo, el motivo de la baja y las observaciones que al respecto pudiera existir de cada uno de ellos; tabla que se inserta a continuación:

BAJAS OCTUBRE 2022
Comala Gobierno Municipal de Comala 2021-2024
OFICIALÍA MAYOR
BAJAS DE BIENES MUEBLES 2022

| N.º DE INVENT. | UBICACIÓN DEL BIEN | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | RESGUARDO | MOTIVO DE LA BAJA | OBSERVACIONES |
|--------------------|---------------------------|--|-----------------------------|-------------------|-----------------|
| REF-FC-6/2010 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | REFIGERADOR BLANCO GRANDE DONADO | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| SILL-PC-15-9/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | SILLAS CUATAS NEGRAS | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| SILL-PC-15-8/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | SILLAS CUATAS NEGRAS | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| ASPE-PC-15-1/2013 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | ASPERSORA MANUAL DE PLÁSTICO SUISSEK | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| ASPE-PC-15-2/2013 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | ASPERSORA MANUAL DE PLÁSTICO SUISSEK | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| ASPE-PC-15-3/2013 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | ASPERSORA MANUAL DE PLÁSTICO SUISSEK | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| CAJA-PC-15-1/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | CAJA HERRAMIENTA METÁLICA HARAMBA | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| SILL-PC-15-1/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | SILLA SECRE TARIAL CIBATORIN | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| CERE-PC-15-1/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | CEREBRO PARA ESTER 3001 | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| RESP-PC-15-1/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA CON MASCARILLAS | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| RESP-PC-15-2/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA CON MASCARILLAS | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| RESP-PC-15-3/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA CON MASCARILLAS | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| CAPIA-PC-15-1/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | CAPIA LITERO DOBLE | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| DOTA-PC-15-1/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | PAR DE BOTA BOMBERO | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| DOTA-PC-15-2/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | PAR DE BOTA BOMBERO | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| DOTA-PC-15-3/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | PAR DE BOTA BOMBERO | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| DOTA-PC-15-4/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | PAR DE BOTA BOMBERO | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| DOTA-PC-15-5/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | PAR DE BOTA BOMBERO | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| CHAQ-PC-15-1/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | CHAQUETON DE BOMBERO | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| CHAQ-PC-15-2/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | CHAQUETON DE BOMBERO | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| CHAQ-PC-15-3/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | CHAQUETON DE BOMBERO | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| CHAQ-PC-15-4/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | CHAQUETON DE BOMBERO | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| CHAQ-PC-15-5/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | CHAQUETON DE BOMBERO | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| CHAQ-PC-15-6/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | CHAQUETON DE BOMBERO | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| CHAQ-PC-15-7/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | CHAQUETON DE BOMBERO | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| CHAQ-PC-15-8/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | CHAQUETON DE BOMBERO | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| CHAQ-PC-15-9/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | CHAQUETON DE BOMBERO | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| CHAQ-PC-15-10/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | CHAQUETON DE BOMBERO | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| PANT-PC-15-1/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | PANTALON DE BOMBERO | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| PANT-PC-15-2/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | PANTALON DE BOMBERO | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| PANT-PC-15-3/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | PANTALON DE BOMBERO | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| PANT-PC-15-4/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | PANTALON DE BOMBERO | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| PANT-PC-15-5/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | PANTALON DE BOMBERO | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| PANT-PC-15-6/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | PANTALON DE BOMBERO | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| PANT-PC-15-7/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | PANTALON DE BOMBERO | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| PANT-PC-15-8/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | PANTALON DE BOMBERO | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| PANT-PC-15-9/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | PANTALON DE BOMBERO | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |
| CABL-PC-15-1/2012 | U. M. DE PROTECCIÓN CIVIL | CABLE PARA CORDIERE | C. FERNANDO ZAMORA ESPINOZA | NO SIRVE | UMF-C-0245/2022 |

NOTA: De acuerdo a la Ley de Bienes Municipales.

De igual manera, para robustecer el contenido descrito en la tabla anteriormente citada, es que se adjunta otra tabla que contiene inserta una imagen de cada uno de los bienes objeto de la desincorporación del patrimonio municipal.

| NO | INVENTARIO | DESCRIPCIÓN | ADSCRIPCIÓN | FOTO |
|----|-----------------|---|-------------|--|
| 1 | SILL-D-9-3/2012 | SILLA SECRETARIAL TAPIZADA EN AZUL (C.M.R.D.S.) | ECOLOGÍA |  |
| 2 | SILL-D-9-5/2012 | SILLA SECRETARIAL TAPIZADA EN AZUL (C.M.R.D.S.) | ECOLOGÍA |  |
| 3 | SILL-D-9-6/2012 | SILLA SECRETARIAL TAPIZADA EN AZUL (C.M.R.D.S.) | ECOLOGÍA |  |
| 4 | SILL-D-9-7/2012 | SILLA SECRETARIAL TAPIZADA EN AZUL (C.M.R.D.S.) | ECOLOGÍA |  |

FMS.

[Handwritten signature]

| No. | INVENTARIO | DESCRIPCIÓN | ADSCRIPCIÓN | FOTOGRAFÍA |
|-----|----------------------------|--|--|--|
| 5 | 05-01-01-23-02-00001-01355 | RELOJ CHECADOR BIOMÉTRICO | OFICIALÍA MAYOR No cumple con los estándares necesarios |  |
| 6 | 05-01-05-06-01-00001-02973 | LAPTOP NORMAL TOSHIBA L55-B5270sm 8 GB | OFICIALÍA MAYOR No cumple con los estándares necesarios |  |

[Handwritten signature]
A
Z A

| | | | | |
|---|-----------------------|-----------------|---|---|
| 7 | 05-06-05-01-1--5-3337 | OFICIALIA MAYOR | TELEFONO CELULAR IPHONE 6 PLUS . NOTA: SE |  |
|---|-----------------------|-----------------|---|---|

| No. | INVENTARIO | DESCRIPCIÓN | ADSCRIPCIÓN | FOTOGRAFÍA |
|-----|------------------------------|-----------------------------|--|---|
| 8 | CAMA-O-6-1/2014 | CAMARA DIGITAL CANON | OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Ya no funciona |  <i>Handwritten mark</i> |
| 9 | PROG-T-3-1/2012 | PROGRAMA CAMPEÓN PLUS | OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Obsoleto |  |
| 10 | 05-01-05-23-004-00001-002974 | PLOTTER DE IMPRESIÓN | OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Ya no funciona |  |
| 11 | 05-01-05-23-003-00001-02896 | IMPRESORA XEROX PHASER 3250 | OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Ya no funciona |  <i>Foto</i> |

| No. | INVENTARIO | DESCRIPCIÓN | ADSCRIPCIÓN | FOTOGRAFÍA |
|-----|-----------------|---|------------------------------------|---|
| 12 | SILL-O-5-6/2006 | SILLA SECRETARIAL ROJA SIN DESCANSABRAZOS | OFICIALÍA MAYOR Se quebró |  <i>Handwritten mark</i> |
| 13 | SILL-O-5-5/2000 | SILLA SECRETARIAL MÓVIL | OFICIALÍA MAYOR No funciona |  |

| No. | INVENTARIO | DESCRIPCIÓN | ADSCRIPCIÓN | FOTOGRAFÍA |
|-----|------------------|--|-------------------|---|
| 14 | ESCR-S-11-1/2007 | ESCRITORIO EJECUTIVO DE MADERA RUSTICO CON CUBIERTA DE CRISTAL | SEGURIDAD PÚBLICA |  |

| | | | | |
|----|-------------------|--------------------------------|----------------------|--|
| 15 | GUIL-S-11-1/2013 | GUILLOTINA T/C 12" | SEGURIDAD PÚBLICA |  |
| 16 | CODE-S-11-01/2012 | PAR DE CODERAS ANTIMOTIN | SEGURIDAD PÚBLICA |  |
| 17 | CODE-S-11-02/2012 | PAR DE CODERAS ANTIMOTIN | SEGURIDAD PÚBLICA |  |
| 18 | CODE-S-11-03/2013 | PAR DE CODERAS ANTIMOTIN | SEGURIDAD PÚBLICA |  |
| 19 | CODE-S-11-04/2014 | PAR DE CODERAS ANTIMOTIN | SEGURIDAD PÚBLICA |  |
| 20 | CASC-S-11-05/2012 | CASCO ANTIMOTIN | SEGURIDAD PÚBLICA |  |
| 21 | CASC-S-11-01/2012 | CASCO ANTIMOTIN | SEGURIDAD PÚBLICA |  |
| 22 | CASC-S-11-02/2012 | CASCO ANTIMOTIN | SEGURIDAD PÚBLICA |  |
| 23 | CASC-S-11-03/2012 | CASCO ANTIMOTIN | SEGURIDAD PÚBLICA |  |
| 24 | ESCU-S-11-01/2012 | ESCUDO ANTIMOTIN | SEGURIDAD PÚBLICA |  |

FMS.

sup

Z A

| | | | | |
|----|-------------------|--------------------------|----------------------|--|
| 25 | ESCU-S-11-02/2012 | ESCUDO ANTIMOTIN | SEGURIDAD PÚBLICA |  |
| 26 | ESCU-S-11-03/2012 | ESCUDO ANTIMOTIN | SEGURIDAD PÚBLICA |  |
| 27 | ESCU-S-11-04/2012 | ESCUDO ANTIMOTIN | SEGURIDAD PÚBLICA |  <i>Handwritten signature</i> |
| 28 | ESPI-S-11-01/2012 | ESPINILLERA ANTIMOTIN | SEGURIDAD PÚBLICA |  |
| 29 | ESPI-S-11-02/2012 | ESPINILLERA ANTIMOTIN | SEGURIDAD PÚBLICA |  <i>FMS</i> |
| 30 | ESPI-S-11-03/2012 | ESPINILLERA ANTIMOTIN | SEGURIDAD PÚBLICA |  <i>Handwritten signature</i> |
| 31 | ESPI-S-11-04/2012 | ESPINILLERA ANTIMOTIN | SEGURIDAD PÚBLICA |  |
| 32 | MUSL-S-11-1/2012 | MUSLERA ANTIMOTIN | SEGURIDAD PÚBLICA |  |

Handwritten notes and signatures in blue ink:

- Vertical signature on the left side of the page.
- Large signature on the left side, overlapping rows 28, 29, and 30.
- Signature 'FMS' on the right side of row 29.
- Signature on the right side of row 30.
- Signature 'N' at the bottom left.
- Signature 'BOZ' at the bottom left.

| | | | | |
|----|-----------------------------|------------------------------|-------------------|--|
| 33 | MUSL-S-11-2/2012 | MUSLERA ANTIMOTIN | SEGURIDAD PÚBLICA |  |
| 34 | MUSL-S-11-3/2012 | MUSLERA ANTIMOTIN | SEGURIDAD PÚBLICA |  |
| 35 | MUSL-S-11-4/2012 | MUSLERA ANTIMOTIN | SEGURIDAD PÚBLICA |  |
| 36 | GATO-S-11-2/2011 | GATO DE PISO 2T | SEGURIDAD PÚBLICA |  |
| 37 | 05-01-05-23-003-00001-03353 | IMPRESORA LASER JET (DAÑADA) | SEGURIDAD PÚBLICA |  |
| 38 | 05-05-01-02-013-00001-02131 | SIRENA (BOCINA) MOTO III | SEGURIDAD PÚBLICA |  |

NOVENO: En esa tesitura y atendiendo a que el artículo 76, en sus fracciones V, VI, VII y VIII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a la letra dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 76.- Corresponderá a la o al oficial mayor:

I. (...)

V. Administrar, controlar y vigilar los almacenes del ayuntamiento;

VI. Conservar y administrar los bienes propiedad del ayuntamiento y proponer a la presidenta o presidente municipal su recuperación, concesión o enajenación, cuando dichas funciones no estén encomendadas a otra dependencia;

FMS.

A
 2
 BOL

VII. *Intervenir en la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles que lleve a cabo el ayuntamiento y vigilar que dichas operaciones se ajusten a las disposiciones legales;*

VIII. *Levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles del ayuntamiento, en coordinación con la síndica o síndico y la comisión de regidores correspondiente; (...)*"

Es ese sentido, esta Comisión Dictaminadora, a través de su Presidenta, la C. VERÓNICA FERMÍN SANTANA, en fecha 27 (veintisiete) de octubre de 2022 (dos mil veintidós) giró atento oficio con número SM-16/2022, a la L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES, en su carácter de Oficial Mayor, a fin de que esta Comisión conozca la información referente a:

- a) Una copia fotostática simple de la factura o documento que acredite que los bienes que se pretenden desincorporar son propiedad del municipio de Comala.
- b) Un dictamen técnico por cada uno de los bienes que se pretenden desincorporar, en donde se expongan los motivos por los que se determina que NO son susceptibles de reparación o, en su defecto, que su reparación es costosa.

No obstante ello, la Oficial Mayor, mediante similar con número CP-OM-0601-2022, de fecha 23 (veintitrés) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), hizo de nuestro conocimiento que no se tiene la información solicitada, debido a que por los años en que fueron adquiridos los bienes muebles objeto del presente dictamen es que no existen en sus archivos; además, puntualizó que **dichos bienes ya no se requieren para el servicio que fueron destinados, por encontrarse dañados y resultar incosteable su reparación.**

DÉCIMO PRIMERO: En ese sentido, una vez analizada, valorada y debidamente discutida la solicitud del asunto que nos ocupa, por los argumentos lógico-jurídicos anteriormente expuestos y en términos de lo dispuesto por los artículos 109, fracciones I, II y III, 110, 111, fracción IX, 113 fracción V, 117, 120, 125, fracciones I, II, III y V, 126, fracción I, 134, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, es que, por UNANIMIDAD de sus integrantes, la COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, dictamina como **FACTIBLE** someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de la desincorporación de los **38 (treinta y ocho) bienes materia de estudio del presente dictamen;** por tanto, se **determina su inminente destrucción** y, posterior cancelación de registros en inventarios para la baja definitiva del patrimonio municipal, **en términos de lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora, somete este cuerpo colegiado deliberativo el presente acuerdo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del siguiente;

DICTAMEN

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la desincorporación de los **38 (treinta y ocho) bienes materia de estudio del presente dictamen, descritos en la tabla que se insertó en el considerando**

Handwritten notes in blue ink on the left margin: a large stylized signature, a checkmark, and the word "seguir" written vertically. At the bottom left, there is a large handwritten number "361".

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

F.M.S.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

octavo, segundo párrafo, del presente dictamen; por tanto, **se determina su inminente destrucción** y, posterior cancelación de registros de inventarios para la baja definitiva del patrimonio municipal, en términos de lo establecido por el artículo 51 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios.

SEGUNDO: Se instruye a la Oficialía Mayor, a efecto de que realice el procedimiento que corresponda para la inminente destrucción y, posterior cancelación de registros en inventarios para la baja definitiva del patrimonio municipal, en términos de lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios.

TERCERO: Se instruye a la Contraloría Municipal para que, en términos de la facultad que le es conferida por el artículo 78, fracción VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, verifique el proceso de inminente destrucción de los bienes muebles objeto de desincorporación en el presente documento.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que, por su conducto, se notifique a la Oficialía Mayor, a fin de que una vez destruidos los bienes objeto de la presente desincorporación y su baja definitiva del inventario del patrimonio municipal, se informe a las y los integrantes del Pleno del Ayuntamiento el resultado final de tal procedimiento.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **MAYORÍA**, con un voto en contra de la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual** y la abstención del Regidor **Lic. Álvaro Lozano González**.

- - - En el desahogo del **décimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, Regidor **Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, quien dio lectura al siguiente dictamen: -----

En las oficinas que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala, el día 09 de Marzo del presente año, siendo las 10:00 horas, se reunieron los ciudadanos Ing. Gustavo Ávalos Reyes, presidente de la comisión, la Lic. Elba de la Vega Pascual y Lic. José Roberto Cruz Ramírez como secretarios, todos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, para analizar y dictaminar lo relativo a la solicitud de la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE "COMALA". Específicamente a una fracción del predio con clave catastral 03-99-90-018-450-001;** ubicado al suroeste del Fraccionamiento Lomas del Pedregal y de la Colonia Cauhémoc, en el municipio de Comala, Colima.

ANTECEDENTES

UNO.- Mediante Escritura Publica No. 38,955 de fecha 14 de mayo de 2019 emitida por el Licenciado PABLO BERNARDO CASTAÑEDA DE LA MORA, Titular de la Notaria Pública Número Cuatro del Estado de Colima, hace constar la constitución de la Asociación Civil denominada "COMALA NUESTRA TIERRA", Asociación Civil que compadecen los señores Ma. Lorena Preciado Martínez, Mario Guzmán Carrillo, Ma. Guadalupe Álvarez, Javier Zamora Moreno, Antonio Delgado Ramírez, Pedro David Ornelas

[Handwritten signatures and initials on the right margin: a large signature at the top, 'FMS.' in the middle, and 'A' and 'BOL' at the bottom.]

[Handwritten signature on the left margin.]

[Handwritten signature on the left margin.]

[Handwritten mark or signature at the bottom right.]

Rivera y sus demás asociados. Mismo que se encuentra inscrito en el Registro público de la Propiedad, establecido con el Folio Real No. 332634-1 el 23 de Mayo de 2019.

DOS.- Mediante Escritura Publica No. 48,588 de fecha 26 de abril de 2021 emitida por la Licenciada LAURA GABRIELA GAITAN CRUZ, Titular de la Notaria Pública Número Catorce del Estado de Colima, comparece por una parte la señora Aurora González Fuentes, por su propio derecho, y por otra la asociación denominada "COMALA NUESTRA TIERRA", ASOCIACIÓN CIVIL, por conducto de las señoras Karla Ivonne Escobar Ramos, Ma Del Rosario Zamora Nava y Guadalupe Partida Galván en sus caracteres de Presidenta, Secretaria y Tesorera, respectivamente, del Consejo Directivo de dicha asociación. Que consigan un contrato de COMPRAVENTA. Mismo que se encuentra inscrito en el Registro público de la Propiedad, establecido con el Folio Real No. 262048-1 el 16 de junio de 2021.

TRES.- Mediante primer oficio de solicitud escrito en Septiembre 2020 y recibido el día 18 de Septiembre del 2020, el **Arq. Víctor Manuel Lara Ramos** perito urbano vigente 002/2020, donde solicita a esta dirección la primera revisión y evaluación de la MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE "COMALA". Específicamente a una fracción del predio con clave catastral 03-99-90-018-450-001. Misma que se turna al Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Comala para su revisión correspondiente.

CUATRO.- En Fecha de lunes 27 de octubre de 2020, se realizó la 8va. Reunión Extraordinaria, del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Comala, Donde el Consejo municipal dio **PROCEDENTE** el estudio señalado, manifestando una serie de observaciones, que una vez siendo resarcidas, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este municipio estaría en posibilidades de turnar al H. Cabildo para su posible aprobación. Mismo que se entregó el oficio DOPDU-419/2020 para atender las observaciones de dicho consejo.

CINCO.- En fecha del 16 de Marzo de 2021 se ingresa a esta Dirección la MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE "COMALA". Específicamente a una fracción del predio con clave catastral 03-99-90-018-450-001, con el objetivo de ser aprobado por el H. Cabildo, el cual en la Tercera Reunión Ordinaria correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento 2018-2021 del Jueves 18 de marzo de 2021, dictamina factible por Unanimidad la Modificación en Cuestión.

SEIS.- Mediante oficio PM-202/2021 de Presidencia Municipal, enviado por el entonces Presidente Municipal C. Donald Ricardo Zúñiga, donde solicita la publicación en el Periódico Oficial de la Modificación en cuestión, enviado al entonces Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno de Colima, el Ing. José de Jesús Sánchez Romo y al Director de Regularización y Ordenamiento Urbano M.A. Ignacio Barajas Ávalos.

SIETE.- Mediante oficios No. 01.946/2021 y 01.038/2022 escritos el día 8 de Diciembre de 2021 y recibido en misma fecha, así como el 10 de enero de 2022 y recibido el 18 de enero del mismo año respectivamente, la Arq. Marisol Neri León, Directora de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad (SEIDUM) reintegra el expediente de la Modificación para subsanar las observaciones citadas.

OCHO.- Mediante solicitud escrita el día 02 de Marzo de 2022 e ingresado a esta Dirección en misma fecha, COMALA NUESTRA TIERRA, A.C. en su

carácter de calidad de propietario y promotor, ha solicitado MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO en mención. Mediante oficio No. DOPDU-260/2022 de fecha 28 de Abril de 2022, esta Dirección hace el reintegro de la Modificación en cuestión, solicitando los cambios correspondientes en las factibilidades (COMAPAC, CFE) como se manifiesta en la Escritura Pública No. 48,588 expedida por la Notaría 14. A nombre de la ASOCIACIÓN COMALA NUESTRA TIERRA.

NUEVE.- En fecha de 28 de Junio de 2022, se reingresa a esta dependencia la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano en cuestión, la cual esta Dirección emite el Oficio No. DOPDU-417/2022, de fecha 30 de Junio de 2022, donde se determina **IMPROCEDENTE**, hasta no subsanar las observaciones indicadas en el mismo.

DIEZ.- Mediante solicitud escrita el día 13 de Julio de 2022 y reingresado a esta Dirección en fecha de 18 de Julio de 2022, COMALA NUESTRA TIERRA, A.C. en su calidad de propietario y promotor, ha solicitado MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE "COMALA". Específicamente a una fracción del predio con clave catastral 03-99-90-018-450-001. Misma solicitud que se turna a Secretaría Municipal bajo oficio DOPDU-481/2022 de fecha 22 de Julio de 2022.

ONCE.- En Sesión Ordinaria de Cabildo No. 19/2022 del primer año del ejercicio constitucional, celebrado el día jueves 28 de julio de 2022, mediante punto de acuerdo No. IX del Orden del Día, el Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento 2021-2024 autorizan por UNANIMIDAD la modificación en cuestión.

DOCE.- Mediante oficio PM-254/2022, emitido por la Presidencia Municipal de fecha 03 de Octubre de 2022, se solicita la publicación en el Periódico Oficial de la Modificación en cuestión. Como respuesta al oficio anterior, por parte de la Dirección General de regularización y Ordenamiento Urbano, se remitió respuesta mediante oficio No. 02.317/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022 y recibido en esta dirección en misma fecha, donde se señalan observaciones para ser atendidas y estar en condiciones de publicar dicha modificación.

TRECE.- Mediante solicitud escrita el día 07 de Febrero de 2023 e ingresado a esta Dirección con misma fecha, La Asociación Comala Nuestra Tierra, A.C. en su calidad de promotor y Karla Ivonne Escobar Ramos como presidenta de la Asociación Civil, han solicitado la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE "COMALA". Específicamente a una fracción del predio con clave catastral 03-99-90-018-450-001.** Avalado por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos. Perito Urbano No. 02, subsanó las observaciones emitidas por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Comala y presentó el documento necesario, para su revisión ante la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Por lo que de conformidad al artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus municipios que establece la obligatoriedad de en carácter de autoridad administrativa, recibir las solicitudes o peticiones que presenta toda persona y dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y además aplicables según la materia; a las atribuciones y facultades que confieren los artículos 14 fracción V, 16 y 17 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, a esta dependencia municipal para ejercer las acciones concurrentes en los diferentes órdenes de gobierno en el ámbito de la jurisdicción y competencia de esta municipalidad para el logro de la coordinación y concertación en materia del desarrollo urbano; la posibilidad

de modificar el programa de desarrollo urbano antes referido y en apego estricto a la legislación urbana vigente, tengo a bien presentar los siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Cabildo recibió el turno identificado como número 059/2023 suscrito por la Licenciada María Adriana Jiménez Ramos de fecha 07 de marzo de 2023 por medio del cual turna a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda el oficio número **DOPDU-094/2023** que contiene el Dictamen Técnico suscrito por el **ING. MIGUEL MARTÍNEZ RAMÍREZ**, Director de Obras Públicas y Desarrollo urbano del municipio de Comala, con la finalidad de poner a consideración de esta Comisión la solicitud de la MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN. Específicamente a una fracción del predio con clave catastral 03-99-90-018-450-001 SOLICITANDO QUEDE SIN EFECTO EL PUNTO DE ACUERDO No. IX DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. 019/2022 DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE FECHA 28 DE JULIO DE 2022.

SEGUNDO.- Que la Comisión Federal de Electricidad (CFE), otorgó FACTIBILIDAD de Servicios, mediante oficio **No. DPC-068/2022**.

TERCERO.- Que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala (COMAPAC), otorgó FACTIBILIDAD de Servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante oficio: **Factibilidad - F018/2022**.

Con fundamento en lo anterior, de conformidad a lo que señalan los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, 65 fracción V, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, relativos al establecimiento de la dependencia que coadyuve a la administración pública municipal en el ramo del desarrollo urbano; la definición de las atribuciones, funciones y responsabilidad desde ésta dependencia municipal; el carácter de funcionario público que corresponde; 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus municipios que establecen el carácter de autoridad administrativa al presente funcionario, con los términos, facultades y atribuciones correspondientes; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VII, y lo previsto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 1, fracciones V y XI, 14, fracción V, 16 y 22, fracciones XII, XIII, XVII, que establecen como disposiciones de ésta Ley el definir y fomentar los sistemas de participación en el desarrollo urbano, determinar los mecanismo de coordinación y concertación de los sectores público, social y privado en materia de desarrollo urbano, facultad de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano como la dependencia municipal con la autoridad para emitir el presente dictamen, las atribuciones concurrentes en la materia y las atribuciones técnicas administrativas como el controlar las acciones, obras y servicios que se ejecuten en el Municipio para que sean compatibles con la legislación, programas y zonificación aplicables, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones de la presente Ley, tomando las acciones necesarias para impedir se realicen actos de aprovechamiento de predios, no autorizados o en contravención de las disposiciones legales aplicables y las demás atribuciones técnicas y administrativas que esta Ley le confiere al Ayuntamiento o la propia Dependencia Municipal y la facultad de la presente Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para solicitar ante

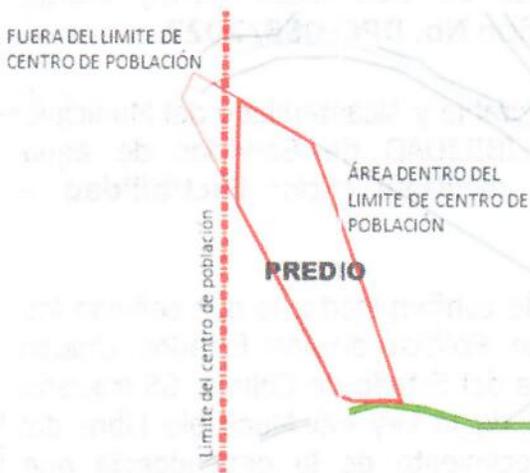
el H. Cabildo la autorización de modificar el programa de desarrollo urbano de Comala, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Esta Comisión aprueba por MAYORIA la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de "Comala". Específicamente a una fracción del predio con clave catastral 03-99-90-018-450-001 y somete el presente dictamen para su posible aprobación del H. Cabildo, ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación del Estado de Colima señalan para este proceso.

SEGUNDO.- DELIMITACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN.

El predio conocido como fracción del predio rústico denominado La Higuera, tiene una superficie total 7-00-00 Has. de acuerdo con escritura pública 48,588 de fecha 26 de abril de 2021, celebrada ante la licenciada Laura Gabriela Gaitán Cruz, e inscrita en el registro público de la propiedad con el folio real 262048-1 de fecha 16 de junio de 2021, identificado con la clave catastral 03-99-90-018-450-001.



Sin embargo, es importante establecer que, el área de aplicación del presente estudio, comprende una superficie de 5-91-76.3945 Has. de las 7-00-00.00 Has. que en total tiene el predio según escritura, lo anterior en virtud de que, una fracción de 1-08-23.6055 Has. ubicadas en la porción norponiente, se encuentran fuera de los límites del centro de población establecido por la estrategia del Programa de

Desarrollo Urbano de Comala.

TERCERO. - SÍNTESIS DEL MEDIO FÍSICO NATURAL.

Una vez anunciados en qué áreas de encuentra el predio en función al Medio Físico Natural, se genera la síntesis que es la unión de los elementos ya descritos a lo cual el predio se encuentra en dos categorías que a continuación se describen:

T1 S1 R1 F1 C1 A1

- T1 = Pendiente de 0-5%.
- S1 = Tipo de Suelos FEOZEM.
- R1 = Rocas Piroclásticas
- F1 = Lomeríos
- C1 = Clima Cálido Sub-Húmedo con Lluvias en verano.
- A1 = del Uso de Suelo es Agricultura de Riego.

T1 S1 R1 F1 C1 A2

- T1 = Pendiente de 0-5%.
- S1 = Tipo de Suelos FEOZEM.
- R1 = Rocas Piroclásticas
- F1 = Lomeríos
- C1 = Clima Cálido Sub-Húmedo con Lluvias en verano.
- A2 = del Uso de Suelo es Agricultura de Temporal.

FMS.

A ampl 2

DGL

CUARTO. – ACCESIBILIDAD

Al área que se pretende incorporar a la reserva urbana del Programa de Desarrollo Urbano de Comala tiene actualmente una vía de acceso, adicionalmente el PDU, tiene dentro de las estrategias, la prolongación del libramiento SUR, el cual se encuentra proyectado a 300mts. del predio de interés, aunado a este se elaborarán los convenios de libre tránsito con los colindantes y propietarios anexos al terreno que intervienen. Dichos convenios deberán presentarse en el Programa Parcial de Urbanización correspondiente, generando la suficiencia vial del proyecto.

QUINTO.- INFRAESTRUCTURA:

AGUA POTABLE y DRENAJE SANITARIO:

En lo referente a la dotación del agua potable, el predio cuenta con la **factibilidad de conexión a la red municipal**. En lo referente al desalojo de las aguas negras, el organismo operador menciona, que no tiene infraestructura municipal en la zona de interés, sin embargo, se determina factible siempre y cuando el desarrollador por sus propios medios obtenga los permisos y/o autorizaciones para construir un sistema de tratamiento que permita prestar los servicios a dicho desarrollo; lo anterior, según el oficio **F-018/2022** de fecha 16 de junio de 2022, expedido por el organismo operador **COMAPAC**, que a letra dice:

- Según el registro catastral el terreno a predios es "rústico", es decir, no está incorporado al sistema municipal, proceso que regula la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.
- El predio rústico en cuestión, deberá cumplir con las normas y condiciones (según su caso) que establece la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.
- Los desarrolladores de nuevos fraccionamientos tendrán que construir por su cuenta las instalaciones y conexiones de agua potable y alcantarillado necesaria, según lo establece el artículo 60 de la Ley de Agua para el Estado de Colima.
- En la zona donde se ubica el predio no existe infraestructura de red de alcantarillado propiedad de COMAPAC.
- El servicio de agua potable se distribuirá por horarios, pues los recursos y mecanismos actuales no permiten proporcionar un servicio continuo, hecho que deberá considerarse e informarse a los futuros habitantes.
- La conexión de agua potable se realizará en la última caja de válvulas existente en la Calle Corregidora, donde se harán as modificaciones necesarias en el cruce para poder brindar el servicio. La línea se alimentará regularmente de los tanques de piedra ubicados en el predio de "Montes", y en temporada de estiaje, se reforzará con agua del pozo "Sur" de Comala.
- Los servicios a usuarios finales deben ser por servicio medido, en este último caso el urbanizador deberá de instalar por su cuenta, el cuadro de medición de acuerdo al plano autorizado, incluyendo medidor y una llave multicierre con sistema antifraude, marca VEAGN, previos a la contratación de los servicios.
- El desarrollador cumpla con la normatividad vigente y requerimientos aplicables en materia de Desarrollo Urbano.
- En relación al servicio de alcantarillado y saneamiento, se deberá cumplir con la normativa en la materia. Al no contar con infraestructura para el saneamiento, se proponen la construcción de una planta de tratamiento o laguna de estabilización de aguas residuales, se recomienda que toda la infraestructura que realicen, sea equipada con energías limpias. La operación de dicha red deberá ser por gravedad con una pendiente mínima de 4 al millar, no se autorizarán cárcamos de bombeo y de ser

necesario, el desarrollador deberá por su cuenta obtener todos los permisos de las dependencias correspondientes o particulares por el paso de las instalaciones.

- El desarrollador, en caso de ser necesario, deberá formalizar mediante convenio con el organismo operador de agua potable (COMAPAC), la servidumbre de paso hacia la planta de tratamiento que se construirá en el fraccionamiento.
- El desarrollador independientemente de los costos aplicados a la nueva infraestructura, deberá realizar el pago de derechos de entronque colectivo a las redes de agua potable de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley que establece las cuotas y tarifas para el pago de derechos por los servicios públicos de agua potable del municipio de Comala, previo a otorgar los servicios. Así como lo relativo a los artículos 11 y 12 de la misma.
- El desarrollador deberá realizar las adecuaciones o mejoras que la COMAPAC le indique en la fuente de abastecimiento que dotará a este desarrollo.
- En el Programa Parcial de Urbanización (PPU) se debe incluir de manera general descriptiva las acciones a efectuar para conectarse a la red municipal (puntos de conexión y trayectos en la vía pública).
- En el proyecto ejecutivo de urbanización, se deberá incluir las obras de urbanización que serán necesarias para efectuar las conexiones a la fuente de abastecimiento o red municipal de agua potable, así como también las obras exteriores adicionales y las adecuaciones requeridas por la COMAPAC en la fuente de abastecimiento que dotará de agua a este fraccionamiento.

ELECTRIFICACIÓN:

Por lo que respecta a la conexión a la red de electrificación, la Comisión Federal de Electricidad emitió su factibilidad mediante el oficio **DCP-068/2022**, de fecha del 07 de junio de 2022.

SEXTO.- CLASIFICACIÓN DE ÁREAS

La clasificación de áreas que la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano de Comala establece es **Área Rústica Agropecuaria AG-AGR-14**.

Zonificación. La zonificación que la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Comala prevé para el predio, es de tipo Agropecuaria AG-16.

Estructura Urbana:

La estructura urbana establecida en el Programa de Desarrollo de Centro de Población de Comala, ubica al predio en cuestión, fuera de la afectación de alguna de las vialidades del proyecto del sistema primario o secundario.

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN A LA ESTRATEGIA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS

Según se indica en el Artículo 15, Capítulo III, del Reglamento de Zonificación, los Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población establecen la Clasificación de áreas y predios, en función de las condicionantes que resulten de las características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requerirán de diversos grados de control y de participación de autoridades competentes en la

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]
FMS.
Z A Suplc
BGL

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten mark in blue ink on the left margin]

[Handwritten mark in blue ink on the right margin]

materia a que se refiere cada tipo de área, ya sea para obtener o para conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar, cuando sea permisible, el aprovechamiento urbano que en dichas áreas se pretenda realizar. Las áreas que integran la clasificación del centro de población de Cómala se señalan en el grafico denominado **Modificación a la Clasificación de Áreas**, y su reglamentación se señala en el Capítulo VI del Reglamento de Zonificación.

Áreas de Reserva Urbana RU.

Las Áreas de Reserva Urbana, son las que a continuación se describen, y deben ajustarse a las normas señaladas en el *Reglamento de Zonificación del Estado de Colima*.

RU-CP-26 Área de Reserva a Corto Plazo, con una superficie de **5.92 hectáreas**. Delimitada al norte por el área de protección a causas de agua **CA-13**; al norte, oriente y poniente por el área rustica agropecuaria **AR-AGR-14**; y al sur por camino vecinal proyectado como Vialidad Regional.

ZONIFICACIÓN

Según lo define el Artículo 18 del Reglamento de Zonificación, para formular la zonificación, los programas de desarrollo urbano distribuirán un área territorial en distintos tipos de zonas, que identifican y determinan los aprovechamientos de uso de suelo predominantes que se permiten en estas, y se norman por la Reglamentación de Zonas que el propio Reglamento de Zonificación del Estado de Colima establece en los capítulos VII al XIII.

La zona de nueva creación es la:

H3-27 Zona habitacional de densidad media localizada al poniente del centro de población que corresponde a la reserva urbana a corto plazo **RU-CP-26**, con una superficie aproximada de **5.54has**.

MD2 Zona de Corredor Urbano Mixto corresponde a la reserva urbana a corto plazo **RU-CP-26**, con una superficie aproximada de **0.38has**. Por su parte los artículos 51 y 65 establecen los grupos de usos y destinos permitidos las zonas habitacionales densidad media.

| ZONA | CATEGORÍA | GRUPOS PERMITIDOS |
|--|--------------|-----------------------------------|
| | PREDOMINANTE | VIVIENDA UNIFAMILIAR |
| HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA H3-U | COMPATIBLE | ALOJAMIENTO TEMPORAL RESTRINGIDO |
| | COMPATIBLE | ESPACIOS ABIERTOS |
| | CONDICIONADO | COMERCIAL Y SERVICIOS BÁSICOS |
| | CONDICIONADO | OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA |
| | CONDICIONADO | MANUFACTURAS DOMICILIARIAS |
| | PREDOMINANTE | VIVIENDA PLURIFAMILIAR HORIZONTAL |
| HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD MEDIA H3-H | COMPATIBLE | VIVIENDA UNIFAMILIAR |
| | COMPATIBLE | ALOJAMIENTO TEMPORAL RESTRINGIDO |
| | COMPATIBLE | ESPACIOS ABIERTOS |
| | CONDICIONADO | COMERCIAL Y SERVICIOS BÁSICOS |
| | CONDICIONADO | OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA |
| | CONDICIONADO | MANUFACTURAS DOMICILIARIAS |
| | PREDOMINANTE | VIVIENDA PLURIFAMILIAR VERTICAL |
| HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD MEDIA H3-V | COMPATIBLE | VIVIENDA PLURIFAMILIAR HORIZONTAL |
| | COMPATIBLE | VIVIENDA UNIFAMILIAR |
| | COMPATIBLE | ALOJAMIENTO TEMPORAL RESTRINGIDO |
| | COMPATIBLE | ESPACIOS ABIERTOS |
| | CONDICIONADO | COMERCIAL Y SERVICIOS BÁSICOS |
| | CONDICIONADO | OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA |
| | PREDOMINANTE | VIVIENDA PLURIFAMILIAR VERTICAL |
| CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA MD2 | PREDOMINANTE | VIVIENDA PLURIFAMILIAR HORIZONTAL |
| | PREDOMINANTE | VIVIENDA UNIFAMILIAR |
| | COMPATIBLE | ALOJAMIENTO TEMPORAL RESTRINGIDO |

| | |
|--------------|--|
| COMPATIBLE | ALOJAMIENTO TEMPORAL MIXTO |
| COMPATIBLE | COMERCIOS Y SERVICIOS BÁSICOS |
| COMPATIBLE | COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS |
| COMPATIBLE | CENTROS DE DIVERSIÓN |
| COMPATIBLE | CENTROS COMERCIALES |
| COMPATIBLE | COMERCIOS Y SERVICIOS DE IMPACTO MAYOR |
| COMPATIBLE | OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA |
| COMPATIBLE | OFICINAS EN GENERAL |
| COMPATIBLE | MANUFACTURAS DOMICILIARIAS |
| COMPATIBLE | MANUFACTURAS MENORES |
| COMPATIBLE | EQUIPAMIENTO URBANO BARRIAL |
| COMPATIBLE | EQUIPAMIENTO URBANO GENERAL |
| COMPATIBLE | ESPACIOS ABIERTOS |
| CONDICIONADO | COMERCIO TEMPORAL |

Uso o destino predominante: es el o los usos o destinos que caracterizan de manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada.

Uso o destino compatible: es el o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de las zonas, estando también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada.

Uso o destino condicionado: es el o los usos que tienen funciones complementarias dentro de una zona, estando sujetos para su aprobación al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente, o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no se causarán impactos negativos al entorno.

Según el cuadro no.5 de El Reglamento, las normas de la intensidad de la edificación de los usos del suelo propuestos, se describen a continuación:

| ZONA | SUP. MIN. | FRENTE MÍNIMO | ALTURA MÁXIMA | ÍNDICE DE Edif. | COS | CUS | ESTACIONAMIENTO | RESTRICCIONES | | | | |
|------|-----------|---------------|---------------|-----------------|-----|-----|-----------------|---------------|---|---|--------|----------|
| | | | | | | | | F | P | L | %JAR D | M. EDIF. |
| H3-U | 140 | 8.0 | R | 140 | 0.7 | 1.4 | 1 | 3 | 3 | - | 30 | Semic |
| H3-H | 260 | 8.0 | R | 130 | 0.7 | 1.4 | 1 | 3 | 3 | - | 30 | Semic |
| H3-V | 480 | 16 | R | 120 | 0.7 | 1.4 | 1 | 3 | 3 | - | 30 | Varía |
| MD2 | 250 | 15 | R | - | 0.7 | 2.1 | S/T | 5 | 3 | - | 30 | Varía |

S/N= Según Norma semcer=semicerrado SEMICERRADO R= Resultante de aplicar COS y CUS S/T= Según Tabla S/N = SEGÚN NORMA S/T = SEGÚN TABLA SC =

ESTRUCTURA URBANA

La Estructura Urbana se integra fundamentalmente por dos sistemas: la Estructura Territorial y la Estructura Vial.

En la presente propuesta se establece la creación de una Calle de Distribución que se proyecta sobre el camino existente, así también se propone un Centro Vecinal que sirva para la concentración del equipamiento urbano.

Estructura Territorial:

CV-16. Centro Vecinal que concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en la reserva urbana al poniente del centro de población, y se ubica geográficamente al centro del Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-26

Estructura Vial:

VR-5 Vialidad Regional proyectada sobre el camino existente. Con un derecho de vía de 40.00m, 20.00m a cada lado del eje del camino existente. Debe de ajustarse a las normas que se establecen en el artículo 198 del *Reglamento de Zonificación*.

OCTAVO.- CONCLUSIONES

Al analizar las condiciones actuales del entorno al predio motivo del presente estudio, no se estima ningún problema legal y técnico para la incorporación a la reserva urbana con fines habitacionales del predio identificado con la clave catastral **03-99-90-018-450-001**; tampoco se detectaron problemas en lo relativo a la aptitud territorial de la zona que condicione o restrinja el objetivo que el presente estudio pretende.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 76, así como en la fracción VII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se considera fundado y motivado la propuesta de modificar la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Comala, en lo referente a la Clasificación de áreas, Zonificación y Estructura Urbana, para el predio con superficie de **59,176.3945 m²** para incorporarlo a las áreas de reservas habitacionales de densidad media del centro de población de Comala, sobre todo considerando que se cuenta con las factibilidades de las infraestructuras necesarias para el correcto desempeño de la promoción que se pretende, previo cumplimiento de la parte promotora, a las especificaciones estipuladas por los organismos operadores.

La agrupación denominada "Comala Nuestra Tierra, A.C.", promotora de la presente modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Comala, deberá establecer un compromiso con los propietarios de los predios que dan frente al camino, con la finalidad de consolidar la Vialidad Regional, dichos compromisos deberán quedar instrumentados para la aprobación del Programa Parcial de Urbanización, mismo que habrá de realizarse, posterior a la publicación del presente documento.

Una vez autorizado y publicado el presente estudio, se realizará el Programa Parcial de Urbanización que establece el título octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el cual deberá mantener congruencia con la estrategia aquí señalada.

NOVENO.-

Que con fundamento a los artículos 76 y 77 cumple con los requisitos establecido ante la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como el artículo 30, fracción III, inciso c, del Reglamento de Zonificación del estado de Colima.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las disposiciones del presente dictamen, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. - Una vez publicado el dictamen deberá ser inscrito en las Oficinas del **Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima**, dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

----- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: -----

- 1) En el uso de la voz la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual**, manifiesta que en este punto se abstendrá de votar, ya que los proyectos de los fraccionamientos que envía el área de Desarrollo

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature and the word 'Acepto' written vertically.]

[Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin, including a large signature and the initials 'FMS'.]

Urbano, traen errores y eso ocasiona retraso en los procesos e incomoda a los desarrolladores. -----

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **MAYORÍA**, con la abstención de la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual**. -----

- - - - En el desahogo del **punto décimo primero** del orden del día, correspondiente a asuntos generales, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunto a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún tema que tratar, generándose las siguientes participaciones: -----

1) .- En uso de la voz la **Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual**, quien en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal dio lectura al siguiente dictamen: -----

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 11:00 horas del día 13 de marzo de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de autorización de **Modificación al Presupuesto de Egresos de Recurso Propio** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: \$ **527,112.81 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO DOCE PESOS 81/100 M.N.)**, con el propósito de adecuar el presupuesto para completar el costo por la adquisición de un CAMIÓN COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURA.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número TM-081/2023 de fecha 09 de marzo de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **062/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la autorización de **Modificación al Presupuesto de Egresos de Recurso Propio** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: \$ **527,112.81 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO DOCE PESOS 81/100 M.N.)**, con el propósito de adecuar el presupuesto para completar el costo del CAMIÓN COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURA que se adquirirá junto con los Ingresos Excedentes del Ejercicio Fiscal 2022, en la clasificación por objeto del gasto siguiente:

| Centro de Costo | Objeto del Gasto | Ampliación | Reducción |
|---------------------------------------|--|-------------------|-------------------|
| 08 01 02 - RECOLECCION DE BASURA | 05 04 01 00 - AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE | 527,112.81 | |
| 05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR | 05 09 01 00 - SOFTWARE | | 527,112.81 |
| | TOTAL: | 527,112.81 | 527,112.81 |

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así

Handwritten signature and initials in blue ink.

FMS.

BOL

A

2

Ampl

Handwritten mark or signature in blue ink.

como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacienda para los Municipios del Estado de Colima, en el artículo 12 fracción VI, artículo 18 fracción III y artículo 19 fracción VIII.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD** la **Modificación al Presupuesto de Egresos de Recurso Propio** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: **\$ 527,112.81 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO DOCE PESOS 81/100 M.N.)**, con el propósito de adecuar el presupuesto para completar el costo del **CAMIÓN COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURA** que se adquirirá junto con los Ingresos Excedentes del Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo a la siguiente clasificación por objeto del gasto:

| Centro de Costo | Objeto del Gasto | Ampliación | Reducción |
|---------------------------------------|--|-------------------|-------------------|
| 08 01 02 - RECOLECCION DE BASURA | 05 04 01 00 - AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE | 527,112.81 | |
| 05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR | 05 09 01 00 - SOFTWARE | | 527,112.81 |
| TOTAL: | | 527,112.81 | 527,112.81 |

SEGUNDO: Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, al **C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón**, en su carácter de Tesorero Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: -----

- 1) En el uso de la voz el Regidor **Lic. Álvaro Lozano González**, realiza los siguientes cuestionamientos ¿cuando llega el camión? Y ¿cuál será el costo total del mismo? Contestando el C. Felipe de Jesús Michel Santana , Presidente Municipal de Comala.-----

1362

[Handwritten signature]

Fals.

[Handwritten mark]

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

2) En uso de la voz el Regidor **Lic. José Roberto Cruz Ramírez**, extiende una felicitación a la Unidad Municipal de Protección Civil, por la atención oportuna en el suceso que se dio en el restaurante el Jacal de San Antonio debido a una manipulación de un cilindro de gas y dejó como saldo dos lesionados los cuales recibieron atención oportuna, reconoce el esfuerzo de la Unidad Municipal de Protección Civil Comala para atender cualquier quierro suceso debido a la temporada de sequía. - - - - -

BGL

3) En uso de la voz el Regidor **Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, manifiesta que cada DRO tiene un técnico especializado para cumplir con los documentos que se requieren en los Reglamentos Estatales y Municipales, después la Dirección de Desarrollo Urbano lleva a cabo la integración de los expedientes para que la Comisión analice y dictamine, reconoce que efectivamente se han presentado errores de forma que eso provoca el retraso en el proceso e invita a la Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual para que participe en la revisión de los expedientes y con ello evitar los errores. - - - - -

4) En uso de la voz la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual**, realiza diversas solicitudes de los ciudadanos en el ámbito de servicios públicos, así como, el apoyo a los artesanos que van a participar en la feria del pan ponche y café para que se contraten policías auxiliares, y con respecto al comentario del Regidor Ing. Gustavo Ávalos Reyes, le externa con todo respecto que todos los asuntos que llegan a la Comisión de Desarrollo Urbano los analiza y es por eso que hace sus comentarios dentro de las sesiones previas y así mismo decide su voto. - - - - -

Adyuc

N

5) En uso de la voz el Regidor **Lic. Álvaro Lozano González**, solicita por segunda vez le sea entregado el listado detallado de los apoyos sociales que otorga el DIF Municipal Comala. Contestando a la solicitud el C. Felipe de Jesús Michel Santana Presidente Municipal. - - - - -

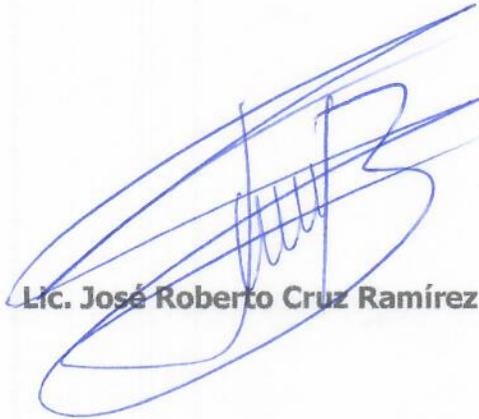
- - - - En el desahogo del **punto décimo segundo** del orden del día, la **Secretaria del H. Ayuntamiento, la Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz al **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, quien procedió a la clausura de la Sesión Ordinaria, al no existir más asuntos que tratar, siendo las **11:40 horas** (once horas con cuarenta minutos) del día 14 (catorce) de Marzo de 2023, declaró formalmente clausurada la presente sesión, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, declaró formalmente clausurada esta Décima Sesión Ordinaria de Cabildo **CONSTE**. - - - - -

Felipe Michel S.
C. Felipe de Jesús Michel Santana
Presidente Municipal

[Signature]
Lic. María Adriana Jiménez Ramos
Secretaria del H. Ayuntamiento

[Signature]
C. Verónica Fermin Santana
Síndica Municipal

REGIDORES:



Lic. José Roberto Cruz Ramírez



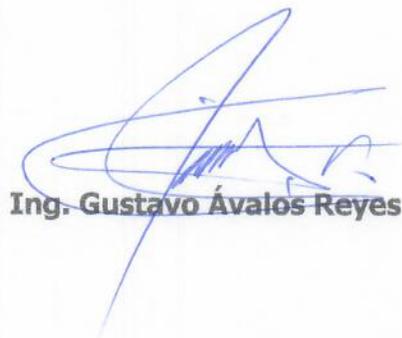
Licda. Elba de la Vega Pascual



Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez



Licda. Vanessa Velázquez Venegas



Ing. Gustavo Ávalos Reyes



C. María Guadalupe Carrillo Franco



Lic. Alvaro Lozano González



Licda. Bibiana Gómez Lizama

- - - - Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Décima Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento del segundo año de ejercicio constitucional, de fecha 14 de marzo de 2023, en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. - - - - -

